Dr Pantoja

| ALCALDÍA DE PASTO | GESTION JURIDICA | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS | | | |
| | VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | CONSCUTIVO |
| | 16-Octubre-2012 | 01 | GJ-F-022 | 1 |

San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2019

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACIÓN No. 955
Día: 18 NOV 2019
Hora: 10:10 am
Recibido:

Doctor
**FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES**
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal de Pasto
San Juan de Pasto

Cordial saludo.

Adjunto a la presente remito a ustedes, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017** (MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA APLICACION DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES).

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Ingeniero JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - AVANTE y la Ingeniera MONICA ESPARZA SANTACRUZ, Subsecretaria de Valorización Municipal, quienes expondrán la justificación pertinente del mismo, con plenas facultades para asistir como interlocutores en los debates del proyecto.

Atentamente,

Pedro Obando

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**
Alcalde Municipio de Pasto

RZ

San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2019

Doctor
**FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES**
Presidente y demás integrantes
Honorable Concejo Municipal de Pasto
San Juan de Pasto

EXPOSICION DE MOTIVOS

**Honorables Concejales:**

Para el estudio y posterior aprobación de su Honorable Corporación, me permito presentar el Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017, el cual se sustenta en lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Atendiendo las atribuciones conferidas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 019 del 22 de septiembre de 2012, y tratándose de una potestad constitucional, le concierne al Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la facultad para aplicar el sistema de valorización, ejecutar las obras que se financien a través de contribución de valorización, y distribuir y recaudar el gravamen.

En este sentido, vale citar que el marco legal por el cual se confiere la prenotada disposición, obedece al artículo 338 de la Carta Política, que textualmente dispone:

> *"En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo."*

De esta forma, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, acorde con la normatividad vigente (Acuerdo Municipal 019 de 2012), deberá *"Ordenar la distribución y recaudo de la contribución por valorización, conforme a lo que disponga el Estatuto de Valorización Municipal"*, Acuerdo Municipal 042 del 2 de noviembre de 1996 y sus modificatorios, Acuerdo 026 del 23 de noviembre de 2005, Acuerdo 036 del

27 de noviembre de 2010 y Acuerdo 018 del 23 de noviembre de 2013; documentos por medio de los cuales se conciben las disposiciones generales para la implementación del tributo de valorización en el Municipio de Pasto.

La Contribución de Valorización, entonces, se define como un gravamen real que recae sobre las propiedades inmuebles beneficiadas con la ejecución de una obra o conjunto de obras de interés público y social, tal y como ha sido para la ciudad de Pasto, entre otras, la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, proyecto por el cual se determinó que las obras que se listan a continuación, ocasionaban la asignación de la contribución para su financiación parcial:

| No | SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) OBRAS QUE GENERAN VALORIZACIÓN |
|---|---|
| 1 | Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 22 Sector la Milagrosa. Se excluye el tramo "Carrera 27 conexión carrera 29 sector la milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda" |
| 2 | Construcción carrera 19 (Avenida la Américas) entre calle 12 (Avenida Boyacá) y calle 27ª Sector antigua salida al norte (Entrada Hospital Civil) |
| 3 | Construcción calle 20 (Cruce a ferretería Argentina-Churo) entre carreras 19 y carrera 32 (obelisco avenida los estudiantes) |
| 4 | Construcción calle 17 entre carrera 27 y carrera 22 (Calle angosta) y calle 17 entre carrera 19 (Avenida las Américas) y carrera 14 (Avenida Champagnat) |
| 5 | Construcción Calle 16 entre carrera 21 (Calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro) |
| 6 | Construcción calle 6 sur desde carrera 26 (Avenida Mijitayo) a carrera 22d sector Tamasagra y carrera 22d (Tamasagra) desde calle 6 sur a calle 2 Sur (Sumatambo) y carrera 22b hasta avenida panamericana |
| 7 | Construcción Carrera 36 (Hoy Carrera 33) entre calle 6 sur y calle 8 Este Sector CAM Anganoy |
| 8 | Construcción calle 8 este, entre carrera 26 y carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto |
| 9 | Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16c Miraflores |
| 10 | Intersección carrera 4, salida al sur |

Así, en atención de la potestad atribuible a la Honorable Corporación, se profirió el Acuerdo No. 012 del 25 de abril de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN PARA FINANCIAR PARCIALMENTE ALGUNOS COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Bajo esta perspectiva, dada la vigencia del Acuerdo No. 012 de 2017 y aquello contenido en el artículo séptimo del mismo, cuyo tenor literal consagra:

> *"ARTÍCULO SÉPTIMO. - MODIFICASE parcialmente el Artículo 39 del Acuerdo Número 042 del 02 de noviembre de 1996, adicionando un parágrafo transitorio el cual quedará así:*
>
> *PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP a financiarse por valorización, en el evento que la contribución sea impuesta antes de iniciar las obras, AVANTE como Organismo Ejecutor del*

*SETP, tendrá hasta el 31 de diciembre de 2019 para iniciar su construcción. Una vez transcurrido el plazo, sin que se iniciare la obra o conjunto de obras o se cancelare su ejecución, AVANTE a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, deberá devolver los dineros provenientes del recaudo del gravamen por este concepto, con el reconocimiento de intereses desde la fecha de pago de la contribución hasta el momento de la devolución, y de conformidad a lo consignado en el Estatuto de Valorización."*

Es menester, entonces, para la Administración Municipal, señalar que, la disposición en comento, se predica a partir de los tiempos definidos en el Estatuto de Valorización Municipal, para la asignación de la contribución de valorización y los plazos para la ejecución de las obras, es decir, la norma transcrita en precedencia, resultó de la modificación del artículo 39 del Acuerdo Municipal 042 de 1996, del cual, vale citar su contenido, así:

*"ARTÍCULO 39.- IMPOSICION DE LA CONTRIBUCION. La contribución de valorización se puede imponer y hacer efectiva, antes de iniciar la obra o conjunto de obras, en el curso de su ejecución o una vez concluida.*

*PARAGRAFO: Cuando la contribución se impone antes de iniciar la obra, el Instituto de Valorización Municipal de Pasto, tendrá un plazo de 18 meses para dar comienzo a la construcción de la obra.*

*Una vez transcurrido el plazo y no se iniciare la obra o conjunto de obras, o se cancelara su ejecución el INVAP procederá a la devolución de las sumas canceladas por concepto de contribuciones anticipadas, reconociendo intereses desde la fecha del pago hasta el momento de la devolución, a la tasa que fije la superintendencia Bancaria para los depósitos a término fijo con vencimiento trimestral."*

En virtud de lo anotado, y con el propósito de garantizar la eficacia en el proceso de asignación, cobro y recaudo del gravamen de valorización para financiar parcialmente las obras mencionadas que hacen parte del SETP, y a su vez prevenir, la devolución de las sumas canceladas por concepto de gravámenes anticipados, la Administración instó al Honorable Concejo la aprobación de la ampliación del plazo estimado en el artículo 39 del Acuerdo 042 de 1996, pronunciándose de conformidad con el artículo séptimo del Acuerdo 012 de 2017.

Al punto, cabe decir, que en efecto, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, emitió la Resolución 007 de 29 de agosto de 2017, "Por medio de la cual se asigna la contribución de valorización y se autoriza su cobro, para la financiación del plan de obras que hacen parte del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)", y según el artículo octavo de la misma, gravó 79.809 unidades prediales por este concepto, resultando que a la fecha de presentación de este documento, la mayoría de los propietarios de inmuebles gravados, alrededor del 80%, han realizado el pago de su obligación posibilitando efectuar las transferencias programadas anualmente por parte del Municipio de Pasto a AVANTE para la financiación del proyecto.

No obstante, dado que, en la actualidad no se ha realizado la inversión de la totalidad de los recursos recuperados por concepto de la contribución de valorización, debido a las dificultades presentadas en la gestión administrativa de la UAE SETP AVANTE para la aprobación y viabilización de la ejecución de las obras que comprenden los proyectos

relacionados en el Acuerdo antes referido, se requiere prorrogar el plazo para comprometer dichos recursos y ejecutar las obras para las cuales se destinaron éstos en forma específica.

La Unidad Administrativa Especial del SETP - Avante, como ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto, tiene la finalidad, entre otras, de adelantar la ejecución de proyectos de infraestructura vial y espacio público, bajo la modalidad de construcción, rehabilitación y mantenimiento, conforme se prevé en el Documento CONPES 3549 de 2008 y sus modificatorios, que relacionaron 61 obras de este tipo para la ciudad de Pasto.

Así, para la financiación de los corredores viales establecidos en el marco del SETP, se cuenta con recursos provenientes de la Nación y el Municipio, comprometidos mediante un convenio de cofinanciación, a partir del cual, la Nación aporta el 70% y el Municipio de Pasto el 30% restante, con los dineros provenientes de recursos propios, sobretasa a la gasolina y contribución de valorización.

En este sentido, tal y como se mencionó con anterioridad, mediante Acuerdo 012 del 25 de abril de 2017, se determinó en forma específica los proyectos viales que serían financiados parcialmente con los recursos provenientes del recaudo de valorización, encontrándose éstos en el estado que a continuación se describe para cada uno de ellos:

| No | NOMBRE DEL PROYECTO | ESTADO DEL PROYECTO |
|---|---|---|
| 1 | Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 22 Sector la Milagrosa. Se excluye el tramo "Carrera 27 conexión carrera 29 sector la milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda" | INTERVENCION FASE I EJECUTADA - EN CONTRATACION FASES II, III, IV - APLAZADAS GALLINACERA Y SAN ALBANO. |
| 2 | Construcción carrera 19 (Avenida la Américas) entre calle 12 (Avenida Boyacá) y calle 27ª Sector antigua salida al norte (Entrada Hospital Civil) | EJECUTADO |
| 3 | Construcción calle 20 (Cruce a ferretería Argentina-Churo) entre carreras 19 y carrera 32 (obelisco avenida los estudiantes) | EJECUTADO |
| 4 | Construcción calle 17 entre carrera 27 y carrera 22 (Calle angosta) y calle 17 entre carrera 19 (Avenida las Américas) y carrera 14 (Avenida Champagnat) | INTERVENIDOS TRAMOS 14-19 Y 27-25, PENDIENTE TRAMO 22-25 |
| 5 | Construcción Calle 16 entre carrera 21 (Calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro) | INTERVENIDO TRAMO CRA 30 HASTA AVENIDA PANAMERICANA, CRA 21 HASTA CRA 26, POR EJECUTAR Y EN CONTRATACION ENTRE CRA 26 Y CRA 27, APLAZADO TRAMO AV. PANAMERICANA - HOSPITAL SAN PEDRO Y TRAMO ENTRE CRA 27 Y CRA 30 |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Construcción calle 6 sur desde carrera 26 (Avenida Mijitayo) a carrera 22d sector Tamasagra y carrera 22d (Tamasagra) desde calle 6 sur a calle 2 Sur (Sumatambo) y carrera 22b hasta Avenida Panamericana | EJECUTADO |
| 7 | Construcción Carrera 36 (Hoy Carrera 33) entre calle 6 sur y calle 8 Este Sector CAM Anganoy | EJECUTADO |
| 8 | Construcción calle 8 este, entre carrera 26 y carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto | EJECUTADO |
| 9 | Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16c Miraflores | INTERVENIDO TRAMO CALLE 12A - CALLE 14, POR CONTRATAR CALLE 14 - DIAG 16C |
| 10 | Intersección carrera 4, salida al sur | EN ETAPA DE APROBACION TECNICA, AMBIENTAL Y JURIDICA, TIENE PENDIENTE LA INTERVENCION DE REDES A CARGO DE CEDENAR Y EMPOPASTO PARA PRIORIZAR SU EJECUCION. |

Como se evidencia, con relación a los 10 proyectos prestablecidos, solo uno de ellos está pendiente por iniciar, correspondiente a la Intersección de la Carrera 4ta, salida al sur, y los 9 restantes, están ejecutados completamente o se hallan en ejecución parcial; así, la inversión de los recursos recaudados por valorización, está prevista en algunas de estas obras (fases u obras completas) en etapa de aprobación técnica, ambiental y/o jurídica en el Ministerio de Transporte y/o en fase de contratación.

Al respecto, si bien, los procesos de contratación comenzaron en el mes de octubre de 2019, dado que estos se realizan bajo las políticas definidas por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, tienen una duración de 2,5 meses aproximadamente, situación que permite prever como fecha de adjudicación, los últimos días del mes de noviembre o primeros días de diciembre de 2019. Adicionalmente, los tiempos de ejecución de los proyectos están entre 6 y 8 meses, dependiendo de la complejidad técnica en la construcción de las obras y la longitud a intervenir, y las interventorías cuentan con un mes más de duración con relación a cada proyecto, para llevar a cabo actividades de recibo, terminación y liquidación de contratos de obra.

De esta manera, el cronograma de ejecución de los proyectos que se financiarán parcialmente con los recursos provenientes de la contribución de valorización, se ha previsto de la siguiente manera, siempre y cuando sea posible y la fase contractual se ajuste a las fechas estimadas para ello por parte de Avante; así:

| No | SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP)OBRAS QUE GENERAN VALORIZACIÓN | FECHA ESTIMADA DE CONTRATACION | FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCION PRESUPUESTAL | FECHA ESTIMADA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 22 Sector la Milagrosa. Se excluye el tramo "Carrera 27 conexión carrera 29 sector la milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda" | nov-19 | dic-19 | jul-20 |
| 5 | Construcción Calle 16 entre carrera 21 (Calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro) | nov-19 | dic-19 | jul-20 |
| 9 | Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16c Miraflores | nov-19 | dic-19 | jun-20 |
| 10 | Intersección carrera 4, salida al sur | | | |

Importante mencionar que, la Intersección de la Carrera 4, salida al sur, que se encuentra en etapa de aprobación, no tiene fecha de inicio determinada aún, debido a que se adelanta este proceso, y además, porque hasta el momento no existe definición técnica de las intervenciones previas o simultáneas a realizarse en el lugar por parte de otras entidades, entre ellas, la Concesión Vial Unión del Sur, la cual ejecuta el proyecto Rumichaca – Pasto, Empopasto S.A E.S.P, entidad encargada de la reposición de redes hidráulicas y sanitarias localizadas en el área física del proyecto, CEDENAR S.A E.S.P, Empresa de servicios públicos encargada de la reubicación de redes eléctricas existentes en el área del proyecto y Cable operadores entre otros.

De otra parte, es pertinente enfatizar, el cronograma previsto por Avante para el año 2019 fue modificado debido a múltiples requerimientos de la Nación, el Banco Interamericano de Desarrollo y algunos miembros de la Junta Directiva de esa entidad, ocasionando que, las licitaciones para la contratación de las obras que nos ocupan, no fuesen publicadas sino hasta el mes de octubre de esta anualidad.

En concordancia con lo expuesto, y a menos de 2 meses para la terminación de la vigencia fiscal 2019, no sería posible comprometer la totalidad de recursos provenientes de la contribución de valorización asignados para el desarrollo de las obras.

En este orden de ideas, y en virtud de lo consignado en el PARAGRAFO TRANSITORIO del artículo séptimo del Acuerdo 12 de 2017, ya citado, es indispensable la ampliación del plazo concedido para la ejecución y compromiso de los recursos provenientes de la contribución de valorización, y en consecuencia, la prórroga del tiempo previsto para su inversión en las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto a financiarse parcialmente con estos dineros, con el fin de evitar impactos negativos futuros en el presupuesto del Municipio, en especial, si se tiene en cuenta que el ente territorial ha cumplido con lo acordado respecto a la financiación del proyecto y que la mayoría del dinero recuperado a la fecha por concepto de contribución ya se encuentra transferido a Avante como ente gestor del Sistema Estratégico, permitiendo el logro de los alcances que se pueden constatar en certificación suscrita por el

Gerente de Avante, adjunta al presente proyecto de acuerdo para el año 2018 (1 folio).

Finalmente, es muy importante tener en cuenta, que el comportamiento de pago de la ciudadanía frente a la contribución de valorización impuesta a sus propiedades mediante resolución 007 de 2017 para financiar parcialmente los diez proyectos viales del SETP referidos en el Acuerdo 012 de 2017, ha sido excelente, dado que el recaudo superó las metas presupuestadas para cada anualidad, en especial, si se considera que el cobro del gravamen está previsto para 5 años, y de ellos, han transcurrido aproximadamente 2 años 3 meses desde el momento se causaron las obligaciones.

En este sentido, entonces, vale anotar que, sobre el monto inicial de $20.485.790.843, autorizados para ser recuperados a través del sistema de la contribución de valorización durante el periodo 2016 – 2019, y hasta el 31 de octubre pasado, se han recaudado los siguientes valores:

| | |
|---|---|
| Recaudo 2017 | 7.536.451.935 |
| Recaudo 2018 | 6.000.406.831 |
| Recaudo 2019 Corte 31/10/2019 | 2.174.945.015 |

Así, el monto total recuperado ascendió a la suma de $15.711.803.781, efectuándose transferencias a AVANTE por valor de $10.704.458.737, discriminadas así:

Valor transferido vigencia 2017: $6.403.900.000
Valor transferido vigencia 2018: $4.300.558.737

Adicionalmente, desde el mes de agosto pasado se encuentra certificada para transferencia la suma de $2.973.900.238, y a la fecha se han transferido $2.703.755.129.

El balance general del cobro y recaudo por las obras del SETP se podría resumir en:

| | |
|---|---|
| MONTO TOTAL DISTRIBUIDO | $ 20.485.790.843 |
| MODIFICACIONES DE GRAVAMENES | $ 308.555.575 |
| MONTO TOTAL DISTRIBUIDO ACTUALIZADO (VALOR RECUPERABLE A JUNIO 2019) | $ 20.177.235.268 |
| | |
| DESCUENTOS POR PRONTO PAGO | $ 1.242.694.523 |
| | |
| RECAUDO EFECTIVO 31 DE OCTUBRE 2019 | $ 15.711.803.781 |
| | |
| CARTERA A 31 DE OCTUBRE 2019 | $ 3.222.736.964 |

Así las cosas, la cartera del proyecto ascendería a $3.222.736.964; sobre ésta, los valores que se encuentren pendientes de recuperación, con anterioridad a la fecha en la cual se suscite el vencimiento del plazo establecido para iniciar la ejecución las obras del SETP, indicadas en este documento y que serán financiadas parcialmente con el gravamen, deberán ser cubiertos por el Municipio de Pasto, con el fin de garantizar las transferencias de dinero a Avante según la programación acordada.

Es claro que, al invertir la totalidad de los dineros por valorización y cumplir con el cronograma de ejecución de las obras aquí planteado, estaría dándose cumplimiento definitivo al Acuerdo 012 de 2017.

De esta forma, se pone a consideración de los Honorables Concejales, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Atentamente,

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**
Alcalde Municipio de Pasto

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcaldía

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019**

**( )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 012 DEL 25 DE ABRIL DE 2017"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo previsto por el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 012 del 25 de abril de 2017, que adicionó el Parágrafo Transitorio del Artículo 39 del Acuerdo No. 042 del 2 de noviembre de 1996, con el propósito que AVANTE inicie la construcción de las obras del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP aprobadas y a financiarse parcialmente con recursos provenientes de la contribución de valorización, que se hallen pendientes de ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES**
Presidente Concejo de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO**
Secretario General

Presentado por:

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**
Alcalde de Pasto

avante
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE AVANTE SETP**

**CERTIFICA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION QUE:**
Los recursos trasferidos por el Municipio de Pasto a AVANTE SETP, provenientes del recaudo de valorización, fueron utilizados para la ejecución de las obras que se encuentran discriminadas en el siguiente cuadro, las longitudes ejecutadas con dichos recursos están a corte 31 de Diciembre de 2018:

| No | NOMBRE DEL PROYECTO | (M) CONSTRUIDOS POR VALORIZACION |
|---|---|---|
| 1 | Construcción carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 22 Sector la Milagrosa. Se excluye el tramo "Carrera 27 conexión carrera 29 sector la milagrosa entra por calle 22 y el sector barrio Buenos Aires San Albano Avenida Aranda" | 91,18 |
| 2 | Construcción carrera 19 (Avenida la Américas) entre calle 12 (Avenida Boyacá) y calle 27ª Sector antigua salida al norte (Entrada Hospital Civil) | 394,25 |
| 3 | Construcción calle 20 (Cruce a ferretería Argentina-Churo) entre carreras 19 y carrera 32 (obelisco avenida los estudiantes) | 213,06 |
| 4 | Construcción calle 17 entre carrera 27 y carrera 22 (Calle angosta) y calle 17 entre carrera 19 (Avenida las Américas) y carrera 14 (Avenida Champagnat) | 150,66 |
| 5 | Construcción Calle 16 entre carrera 21 (Calle angosta) y carrera 43 (Hospital San Pedro) | 110,66 |
| 6 | Construcción calle 6 sur desde carrera 26 (Avenida Mijitayo) a carrera 22d sector Tamasagra y carrera 22d (Tamasagra) desde calle 6 sur a calle 2 Sur (Sumatambo) y carrera 22b hasta Avenida Panamericana | 183,84 |
| 7 | Construcción Carrera 36 (Hoy Carrera 33) entre calle 6 sur y calle 8 Este Sector CAM Anganoy | 221,52 |
| 8 | Construcción calle 8 este entre carrera 26 y carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto | 415,96 |
| 9 | Construcción carrera 4 entre calles 12 y diagonal 16c Miraflores | 164,83 |
| 10 | Intersección carrera 4, salida al sur | - |

**JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ**
GERENTE GENERAL
AVANTE SETP

Proyecto: Marta Lucia Bravo A.
Abogada Área de Infraestructura AVANTE SETP
Reviso: Luis Alejandro Zúñiga.
Líder Área de Infraestructura AVANTE SETP